



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDY

Yura, 15 de abril de 2025.

VISTOS: El Informe N° 00089-2025-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 210-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00256-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la norma mencionada en el considerando precedente, cuyo artículo 5, numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 00089-2025-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, indica lo siguiente:
"Que, mediante Resolución Gerencial N° 0137-2025-MDY-GM, de fecha 31 de marzo del 2025, se **RESUELVE, APROBAR** el Expediente Técnico de IOARR denominada "Adquisición de Camión Cisterna; en la Municipalidad Distrital de Yura, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI 2669474 por el monto de S/ 1'116,575.00 (un millón ciento dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) incluido I.G.V., la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en un cronograma de ejecución de 90 días calendario, (...).
Este despacho en cumplimiento a la normativa, solicita la **AUTORIZACIÓN PARA LA 'ADQUISICION DE CAMION CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' CUI 2669474, (...)**;

Que, según Informe N° 00210-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:
"(...) es procedente mediante acto resolutivo **AUTORIZAR** la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, por el monto de S/ 1'116,575.00 (un millón ciento dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) incluido I.G.V., que está contemplado dentro de la IOARR denominado "Adquisición de Camión Cisterna, con CUI 2669474, con la finalidad de optimizar la flota vehicular municipal, para la conservación de las áreas verdes del distrito;

Que, mediante Proveído N° 00256-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que deberá emitirse la resolución conforme se indica en el Informe N° 0210-2025-OGAJ-MDY, de fecha 07 de abril de 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

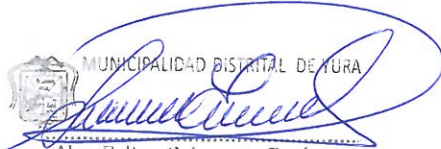
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN CISTERNA; EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CUI 2669474, por un valor de S/ 1'116,575.00 (un millón ciento dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) incluido I.G.V.; conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad a través de la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General


Miriam Muñoz Huérfano Castillos
ABASTECIMIENTO